

Bogotá D. C., 16 de Mayo de 2016

**SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 16-05-2016 08:19:16**  
Al Contestar Cite Este Nr.:2016EE77799 O 1 Fol:1 Anex:0  
Sd:8485 - OFICINA DE GESTIÓN DEL SERVICIO/FONSECA MA  
/NELSON FIDEL BARBOSA OSPINA  
RESPUESTA RADICADO 2016ER28820  
CONSECUTIVO: 30

Señor  
NELSON FIDEL BARBOSA OSPINA  
CC. 79411848  
KR 82 25G 60 TO 1 AP 602  
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta Radicado 2016ER28820

Respetado Señor Barbosa:

Reciba un cordial saludo de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá. En atención a su comunicación relacionada con el cálculo del avalúo del impuesto sobre vehículos automotores, le indicamos en primera instancia que la base gravable del referido impuesto, se encuentra estipulada en el Decreto Distrital 352 de 2002:

**Comentario [MRSL1]:** Aclarar la o las solicitudes

*“ART. 65. Base gravable. Está constituida por el valor comercial de los vehículos gravados, establecido anualmente mediante resolución expedida en el mes de noviembre del año inmediatamente anterior al gravable, por el Ministerio de Transporte.”*

**Comentario [MRSL2]:** Hacer una descripción esencial y se debe citar la norma en pie de página.

*La base gravable para los vehículos que entran en circulación por primera vez está constituida por el valor total registrado en la factura de venta sin incluir el IVA, o cuando son importados directamente por el usuario propietario o poseedor, por el valor total registrado en la declaración de importación.”*

Por lo anterior, para realizar su liquidación, para la declaración y pago del impuesto podrá ingresar a la página web: [www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co) por pagos y servicios, liquidación vehículos, años anteriores y 2017, seleccionando una a una las características reales del vehículo.

Ahora bien, si no fuere posible realizarlo a través de la página, recuerde que tiene a su disposición los siguientes puntos de atención presencial:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

SuperCADE Américas - AK 86 No. 43 - 55	<b>Horario de atención:</b> lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:30 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.
SuperCADE Suba - CL 146 A No. 105 - 95	
SuperCADE CAD - KR 30 No. 25-90	
SuperCADE 20 de Julio	
SuperCADE Bosa	
SuperCADE Calle 13	
Sede DIB - AV CL 17 65B 95	

Si se encuentra fuera de Bogotá, y no puede autorizar a un tercero podrá solicitar su liquidación enviando un correo a [contactenos@sdh.gov.co](mailto:contactenos@sdh.gov.co), adjuntando los siguientes documentos escaneados:

1. Cédula de ciudadanía
2. Licencia de tránsito

Agradecemos el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias que permiten una Bogotá Mejor para todos y le recordamos que de acuerdo con la cultura de cero papel, para próximas ocasiones, las notificaciones podrán efectuarse a través de su correo electrónico.

Cordialmente,

**ANA MILENA BURGOS SALGADO**

Profesional Universitario  
Oficina de Gestión del Servicio

Proyectado por:	Ana Milena Burgos S.	Fecha de elaboración 16/05/2016
-----------------	----------------------	---------------------------------

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195  
[contactenos@sdh.gov.co](mailto:contactenos@sdh.gov.co)  
• Nit. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**